

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2023
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Gestión para la demanda y oferta de la cooperación internacional	
Código BPIN No.	2021080010127	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Junio de 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO	
Dependencia solicitante:	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	Otro:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Cooperación Internacional es la acción conjunta para apoyar el desarrollo económico y social del país, mediante la transferencia de tecnologías, conocimientos, experiencias o recursos por parte de países con igual o mayor nivel de desarrollo, organismos multilaterales, organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil. También se conoce como cooperación para el desarrollo y es un concepto global que comprende diferentes modalidades de ayuda que fluyen hacia los países de menor desarrollo relativo. En el mundo, se ha gestado desde hace muchos años la idea de promover alianzas entre países para jalonar al desarrollo y comercialización de bienes y productos. En 1948, para cumplir con el objetivo de reconstruir las economías y las sociedades europeas destruidas por la guerra, se creó la Organización para la Cooperación Económica Europea (OECE) con la finalidad de promover la cooperación y reducir los aranceles y las barreras en el comercio intraeuropeo con 18 países	

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

miembros. En el mismo sentido se creó La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, OCDE para promover políticas que alcancen el más alto crecimiento económico sostenible, empleo y un creciente nivel de vida en los países miembros, al tiempo que se mantiene la estabilidad financiera y, por lo tanto, se contribuye al desarrollo de la economía mundial.

En 1993 se celebró la Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena, la cual reafirmó el derecho al desarrollo como universal e inalienable e integrante de los derechos humanos fundamentales y se Establecieron que los estados deben cooperar eficientemente para lograr el desarrollo y eliminar los obstáculos al desarrollo, teniendo en cuenta además el medio ambiente.

El día 10 de julio de 2003 se reunieron en Londres altos representantes de los gobiernos de Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, la Unión Europea, Japón, México, Noruega, Suiza y los Estados Unidos de América y de la Comisión Europea ONU y sus instituciones, la Corporación Andina de Fomento, el Banco Interamericano de desarrollo, el FMI y el Banco Mundial para examinar la situación en Colombia.

Todos los representantes gubernamentales presentes reafirmaron su firme apoyo político al Gobierno de Colombia y a sus esfuerzos por dar solución a las amenazas contra la democracia, el terrorismo creciente, el narcotráfico, las violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional y la seria crisis humanitaria del país.

Posteriormente en 2005, se llevó a cabo en Cartagena de Indias la segunda reunión de la Mesa de Coordinación y Cooperación Internacional para Colombia, con el fin de continuar el diálogo político y de cooperación iniciado en Londres el 10 de julio de 2003. Contó con la presencia de altos representantes de los Gobiernos de Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Estados Unidos de América, Japón, México, Noruega, Suiza, la Unión Europea y sus países miembros, la Comisión Europea, el Sistema de Naciones Unidas, la Corporación Andina de Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo, el

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

	Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, y del Gobierno colombiano. Normativamente Colombia, ha sido un país muy abierto a la cooperación internacional a través del CONPES 2768, señaló la Política Nacional de Cooperación Internacional MINRELACIONES EXTERIORES-DNP: DECTI del 22 de marzo de 1995, la cual propuso la creación de una Agencia de Cooperación Internacional adscrita al Departamento Nacional de Planeación. La cooperación internacional es un sólido elemento para la consecución de objetivos tanto en un plano local como internacional, siendo bilateral o multilateral y dándose a partir de diversos actores que componen el sistema, los cuales incluyen Estados, agencias de cooperación, ONGs, filantropías, entre otros. Existen diferentes modalidades de cooperación, los cuales incluyen la Cooperación Sur – Sur y Triangular, Cooperación Técnica y Financiera No-Reembolsable (Ayuda Oficial al Desarrollo AOD), Cooperación Col-Col y la Cooperación Descentralizada. Por todo lo anterior, la ciudad de Barranquilla adquiere la obligación de promover todas las actividades gestionadas en el proceso de construcción del proceso de relaciones internacionales del Distrito de Barranquilla. Por tal motivo, en el Plan Distrital de Desarrollo “Soy Barranquilla 2020-2023” se contempla el eje “Atractiva y Próspera”, el cual tiene como propósito convertir la ciudad en un centro atractor del talento humano, conocimiento y capital, el fomento de la gobernanza pública para el desarrollo económico, entre otros objetivos puntuales los cuales pueden procurarse a través de la cooperación internacional a partir de sus diferentes modalidades. Asimismo, plantea el artículo 18 “política Ciudad Global” el cual, tiene por objetivo conectar a Barranquilla con los flujos de capital nacional e internacional, a través de la conexión del mercado local con el mundo, la atracción de inversiones, la cooperación internacional y el posicionamiento de Barranquilla a nivel mundial por medio de una marca ciudad.
--	--

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

	Esta política se desarrolla a través de unos proyectos, de los cuales se destaca el artículo 18.2.2 proyecto “Gestión para la demanda y la oferta de la Cooperación Internacional” el cual tiene como objetivo diseñar la estructura organizacional del programa de cooperación internacional distrital, con el objetivo de facilitar e impulsar la gestión de recursos financieros, técnicos y en especie a diferentes proyectos, alineados a los retos del Plan de Desarrollo y los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) así como implementar una estrategia de posicionamiento de Barranquilla como un actor relevante a nivel internacional, a través de iniciativas como intercambios de conocimientos y experiencias con otras ciudades, países y campañas. Asimismo, el Distrito cuenta con un documento estratégico denominado "Hoja de Ruta de Cooperación Internacional 2020-2023", basado en los lineamientos del Plan de Desarrollo “Soy Barranquilla”, así como en importantes documentos rectores a nivel nacional e internacional como lo son la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional (ENCI) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). El segundo objetivo de la Hoja de Ruta del Distrito propone “compartir conocimientos y aprendizajes con Colombia y el mundo, generando beneficios para el desarrollo de Barranquilla”; a través de diversos esquemas de cooperación como la Cooperación Sur – Sur y Triangular, Cooperación Col-Col y la Cooperación Descentralizada en aras de complementar las fortalezas existentes de la ciudad para hacer frente y superar conjuntamente los desafíos comunes del desarrollo. En desarrollo de lo anterior, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico a través de su Oficina de Relaciones Internacionales se proyecta un plan de trabajo dentro de la vigencia 2023 que conlleve a fortalecer la gestión institucional para maximizar las oportunidades de cooperación internacional para posicionar a Barranquilla como ciudad global e impulsar su desarrollo económico, para el cumplimiento de la meta establecida por medio de la asesoría en la promoción de la oferta institucional de formación y asesoría ofrecida para apalancar alinear e impulsar la gestión de recursos a diferentes proyectos alineados a los ejes del plan de desarrollo y los objetivos de desarrollo
--	--

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

sostenible (ods), así como implementar acciones como intercambios de conocimientos y experiencias con otras ciudades y países.

Dicho proyecto, requiere de su ejecución en toda la vigencia fiscal 2023 para así, garantizar que se cumplan los parámetros establecidos para fortalecer el programa de cooperación internacional adelantado por la Secretaría.

Por lo anterior, el contrato derivado del presente estudio previo es necesario para suplir la necesidad descrita, y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto toda vez que:

- Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, no tiene el conocimiento o la experticia y por esta razón, es necesario contratar los servicios descritos.
- Con esta contratación se busca satisfacer la necesidad de la Secretaría de Desarrollo Económico para cumplir con las funciones descritas en el Decreto Acordal 0801 de 2020 y así con el objetivo de Generar políticas públicas y programas orientados al fortalecimiento e inserción en la económica mundial del tejido empresarial del Distrito de Barranquilla, para lo cual resulta necesario contar con el personal competente para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto de inversión.

En consecuencia, la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, para el cumplimiento de sus funciones y satisfacer la necesidad que presenta, requiere contar con el recurso humano, con conocimiento e idoneidad para promover las actividades del proyecto de fortalecimiento de la cooperación internacional señaladas en el presente estudio previo que contribuyan a una fuerte expansión económica del Distrito de Barranquilla en aras

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

	del desarrollo económico del mismo, a través del apoyo que se pueda obtener proveniente de otros países. Lo anterior, se lleva a cabo en cumplimiento de las funciones estipuladas para la Oficina de Relaciones Internacionales de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico mediante Decreto Acordal No, 0801 de 2020, en su artículo 60° que dispone: “Gestionar la cooperación internacional pública, privada, técnica y financiera no reembolsable que reciba y otorgue la ciudad de Barranquilla, de conformidad con el marco normativo vigente.”, y “contribuir con el posicionamiento de la ciudad en escenarios y negociaciones internacionales.” De conformidad con lo expuesto y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “Soy Barranquilla” el Distrito de Barranquilla requiere contratar el recurso humano que presten servicios a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para afirmar el cumplimiento de las funciones del área. Así mismo, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla, dispone que la planeación y estudios previos de la contratación deben ser elaborados por la Secretaría o dependencia a cargo de la necesidad a contratar.						
3.2.OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN							
3.2.1. Objeto Contractual:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PROMOVER Y PROMOCIONAR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE COOPERACION INTERNACIONAL						
3.2.2. Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table><tr><th>ÍTEM</th><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>Servicio de Personal Temporal</td></tr></table>	ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE	1	80111600	Servicio de Personal Temporal
ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE					
1	80111600	Servicio de Personal Temporal					
3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual	En desarrollo del objeto contractual, se quiere contratar un (01) Tecnólogo en administración de empresas con conocimientos y experiencia para cumplir con las funciones descritas en el Decreto Acordal 0801 de 2020 con el objetivo que conlleve a fortalecer la gestión institucional para afianzar el						

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

	relacionamiento y posicionamiento de la cooperación internacional de Barranquilla como ciudad global e impulsar su desarrollo económico, así como implementar acciones como intercambios de conocimientos y experiencias con otras ciudades y países.
3.2.4. Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A
3.2.5. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A
3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1. Obligaciones del Contratista:	OBLIGACIONES GENERALES 1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda. 3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep. 5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato. 6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales. 7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría de desarrollo económico

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

	8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. 11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. 13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. 14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Apoyar y promover de las iniciativas de Cooperación internacional vigentes. 2. Realizar análisis del comportamiento de las oportunidades y /o desventajas presentadas en las convocatorias de cooperacion internacional del Distrito. 3. establecer las bases de protocolos de atencion en los procesos de cooperación internacional ejecutados 4. Apoyar el posicionamiento del programa de cooperacion internacional en el Distrito 5. Las demas que designe el supervisor
3.3.2. Obligaciones del Distrito Barranquilla:	EL DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: 1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

	2. Cancelar a EL CONTRATISTA en la forma y términos establecidos en el contrato. 3. Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4. Realizar la supervisión del contrato, de conformidad con o dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Distrito de Barranquilla. 5. Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas.
3.4. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.
3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación de este	El valor estimado de esta contratación es de DOCE MILLONES DE PESOS ML (\$12.000.000), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

	<table><tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr><tr><td>1</td><td>3-3502047- 2.3.2.02.02.008</td><td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION</td><td>55</td><td>ICLD</td><td>\$12.000.000</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>\$12.000.000</td></tr></table>	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	3-3502047- 2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	55	ICLD	\$12.000.000	TOTAL					\$12.000.000
Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	3-3502047- 2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	55	ICLD	\$12.000.000														
TOTAL					\$12.000.000														
3.5.1. Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal ^[rft1] : <table><tr><td>Número:</td><td>202301942</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>\$25.900.000</td></tr><tr><td>Autorizados por</td><td>Jefe Oficina de Presupuesto</td></tr></table> Ver anexo Certificado de Disponibilidad Presupuestal					Número:	202301942	Valor:	\$25.900.000	Autorizados por	Jefe Oficina de Presupuesto								
Número:	202301942																		
Valor:	\$25.900.000																		
Autorizados por	Jefe Oficina de Presupuesto																		
3.5.2. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.																		
3.5.3. Forma de Pago del Contrato	El DISTRITO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: CUATRO (04) PAGOS MENSUALES IGUALES POR VALOR DE TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.																		
3.6.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE																			
3.6.1. Requisitos Habilitantes:																			
3.6.1.1. Capacidad Jurídica	1. Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. 2. Copia de Cedula de Ciudadanía.																		

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

3. Registro Único Tributario – RUT actualizado y expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
4. Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión).
5. Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
6. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.
7. Copia de la Tarjeta , Matrícula y/o Licencia Profesional. (en los casos exigidos por la Ley)
8. Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional (en caso de que aplique)
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique).
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación.
11. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
12. Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años.
13. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
14. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
15. Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo.
16. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
17. Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad.
18. Examen médico preocupacional (Artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015).
19. Certificación Bancaria.

Nota: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

3.6.1.2. Experiencia	Tecnologo en administración de empresas, con veinticuatro (24) meses de experiencia general.	
3.6.1.3. Capacidad Financiera	N/A	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A	
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A	
3.6.3. Reglas de desempate de Ofertas	N/A	
3.7. Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo - Matriz de Riegos.	
3.8. Garantías:	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015: <i>En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.</i> Atendiendo al tipo de servicio prestado por cada uno de los profesionales corresponde al ejercicio personal de una profesión liberal y, que el cumplimiento de las obligaciones contractuales es objeto de control por parte del supervisor, previo al pago de los respectivos honorarios, la presente contratación no requerirá la necesidad de otorgamiento de garantías.	
3.9. Interventoría Supervisión:	Nombre del funcionario:	Manuel Trujillo Saad
	Identificación del funcionario:	112956475





FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

	Cargo:	JEFE DE OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES
	Dependencia:	SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO
3.9.1. Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A	
3.10. Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo para la ejecución del contrato será de CUATRO (4) Meses, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	
3.11. Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12. Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A	
3.13. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO	
CARGO:	Secretario Distrital de Desarrollo Económico	
Proyectó:	Patricia Agudelo Rios	



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

Anexo A. Matriz de riesgos

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

2		1		No.
General	General	Clase		
Interno	Interno	Fuente		
Ejecución	Ejecución	Etapas		
Operacionales	Financieros	Tipo		
Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista durante la ejecución del contrato.	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.			Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)
				Consecuencia de la ocurrencia del evento
1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas.		4	Probabilidad
2. Posible suspensión/terminación anticipada del contrato.	2. Afectación financiera del contrato.		4	Impacto
	3. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.		8	Valoración del riesgo
#¿NOMBRE?	#¿NOMBRE?			Categoría
Supervisor	Entidad Estatal/Contratista			¿A quién se le asigna?
1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato.	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago.			Tratamiento/Controles a ser implementados
2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo.	2. Reuniones con las partes interesadas en donde se reporte el estado actual de las cuentas.			
3. Disponer de planes de contingencia efectivos ante estas eventualidades.				
4. Supervisar el cumplimiento de pagos de seguridad social por pago de contratista.				
1	1		1	Probabilidad
1	2		2	Impacto
2	3		3	Valoración del riesgo
#¿NOMBRE?	#¿NOMBRE?			Categoría
Si	Si			¿Afecta la ejecución del contrato?
Contratista/Supervisor	Entidad Estatal/Contratista			Persona responsable por implementar el tratamiento
Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.			Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
A la terminación de la ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.			Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad, verificación respecto de las medidas de seguridad en cada etapa.	Seguimiento de las evidencias de pagos.			Monitoreo y revisión
	¿Cómo se realiza el monitoreo?			
Mensual	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato			Periodicidad ¿Cuándo?

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

5		4		3		No.
General	General	General	General	General	General	Clase
Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Fuente
Contratación	Contratación	Contratación	Contratación	Contratación	Contratación	Etapas
Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Tipo
No se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía o incompleta.		Desistimiento sin justa causa por parte del contratista para la legalización del contrato.		Retiro temporal o permanente del prestador del servicio sin justa causa durante la ejecución del contrato.		Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)
1. No se realiza el proceso de contratación. 2. Retrasos en la ejecución del contrato y/o programación de cronogramas para el proceso de contratación. 3. En caso de ser necesario, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.		Retrasos en el proceso de contratación.		1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión o cesión del contrato.		Consecuencia de la ocurrencia del evento
2	1	2	2	2	2	Probabilidad
2	2	2	2	2	2	Impacto
4	3	3	3	4	4	Valoración del riesgo
#¿NOMBRE?	#¿NOMBRE?	#¿NOMBRE?	#¿NOMBRE?	#¿NOMBRE?	#¿NOMBRE?	Categoría
Entidad estatal/Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?
1. Establecer plazos claros en el pliego de condiciones de modo que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 2. Requerir continuamente al adjudicatario durante la etapa precontractual que allegue la documentación y sus pólizas. 3. De ser necesario y en los casos que aplique, se puede hacer efectiva la póliza de cumplimiento del contrato. 3. De ser posible, gestionar la cesión del contrato.		1. Establecer plazos claros para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 2. Requerir continuamente al adjudicatario durante la etapa precontractual que allegue la documentación y sus pólizas. 3. De ser necesario y en los casos que aplique, se puede hacer efectiva la póliza de cumplimiento del contrato. 3. De ser posible, gestionar la cesión del contrato.		1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cesado/suspendido/terminado conforme particularidades de la situación. 2. De ser posible, gestionar la cesión del contrato.		Tratamiento/Controles a ser implementados
1	1	1	1	1	1	Probabilidad
1	1	1	1	1	1	Impacto
2	2	2	2	2	2	Valoración del riesgo
#¿NOMBRE?	#¿NOMBRE?	#¿NOMBRE?	#¿NOMBRE?	#¿NOMBRE?	#¿NOMBRE?	Categoría
No	No	No	No	Si	Si	¿Afecta la ejecución del contrato?
Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Persona responsable por implementar el tratamiento
Una vez adjudicado el contrato.	A partir de la etapa de planeación.	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Una vez se legalice contrato o se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta.	Una vez se legalice contrato.	Una vez se legalice contrato.	Una vez se legalice contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de la entidad estatal.	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de la entidad estatal.	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de la entidad estatal.	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de la entidad estatal.	Verificación del cumplimiento contractual.	Verificación del cumplimiento contractual.	Monitoreo y revisión
En hito(s) de la contratación	En hito(s) de la contratación	En hito(s) de la contratación	En hito(s) de la contratación	Mensual	Mensual	¿Cómo se realiza el monitoreo?
						Periodicidad ¿Cuándo?

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Codigo: MA-GC-F-018

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf